



# Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4  
Alcaldía de Remedios

JUNTOS POR  
REMEDIOS

## RESOLUCION N°ALC-509

14 de junio de 2022

### “POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL”

EL ALCALDE DE REMEDIOS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994; modificada por la 1551 de 2012, 909 de 2004; los Decretos 1083 de 2015 y 498 de 2020, y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 "En todos los organismos y entidades regulados por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.
2. Que mediante Resolución N.° 271 de 13 de mayo de 2022, se convocó a elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Municipio de Remedios, para el período 2022-2024.
3. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de dicha Resolución, la jornada de votación se desarrolló el día 07 de junio de 2022, en el horario de 8 a.m. a 4:00 p.m, en jornada continua.
4. Que de conformidad con el Acta General de Escrutinio, los resultados de las votaciones fueron:

| N.° | Identificación | Nombres y Apellidos               | Mesa 1 | Total de votos |
|-----|----------------|-----------------------------------|--------|----------------|
| 1   | 15.537.269     | Gilberto<br>Eduin Soto<br>Vásquez | x      | 20             |
| 2   | 32.212071      | Yaqueline<br>Osorno               | x      | 9              |
| 3   | 15.537.402     | Carlos Mario<br>Taborda<br>García | x      | 3              |
| 4   | 98.576.550     | Edison<br>Hernández<br>González   | x      | 2              |

5. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015, "Serán elegidos como representantes de los empleados en la

¡VALE LA PENA SOÑAR!

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3130  
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820  
[www.remedios-antioquia.gov.co](http://www.remedios-antioquia.gov.co)



# Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Alcaldía de Remedios

JUNTOS POR  
REMEDIOS

Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales".

6. Que según el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.14.1.1, los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.
7. Que a través de este acto administrativo se procederá a designar a los dos empleados que representarán al nominador en la Comisión de Personal se conformará la misma con los funcionarios elegidos por votación popular.
8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015: "Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección".

Por lo expuesto anteriormente,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Representantes del nominador ante la Comisión de Personal del Municipio de Remedios, a las personas que en su momento estén ocupando los siguientes empleos:

- 1° Secretario de Minas y Medio Ambiente-Libre nombramiento y remoción
- 2° Secretaria ejecutiva, Despacho Alcalde-Carrera Administrativa

**PARÁGRAFO:** la profesional especializada de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos/Apoyo TH, será la Secretaria Técnica de la Comisión de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015 y el abogado asesor externo será el asesor de la Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal del Municipio de Remedios por el período 2022-2024 a los siguientes servidores públicos:

### REPRESENTANTES PRINCIPALES:

Gilberto Eduin Soto Vásquez, C.C. N.º 15.537.269

Yaqueline Osorno Vallejo, C.C. N.º 32.212071

¡VALE LA PENA SOÑAR!

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3130

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820

[www.remedios-antioquia.gov.co](http://www.remedios-antioquia.gov.co)



# Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Alcaldía de Remedios

JUNTOS POR  
REMEDIOS

## REPRESENTANTES SUPLENTE:

Carlos Mario Taborda García, C.C. N.º 15.537.402

Edison Hernández González, C.C. N.º 98.576.550

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR** la Comisión de Personal del Municipio de Remedios, la cual quedará integrada así:

Representantes del Nominador:

Secretario de Minas y Medio Ambiente

Secretaria ejecutiva/Despacho del Alcalde

Representantes de los Empleados:

**Principales:** Gilberto Eduin Soto Vásquez, C.C. N.º 15.537.269 y Yaqueline Osorno Vallejo, C.C. N.º 32.212071

**Suplentes:** Carlos Mario Taborda García, C.C. N.º 15.537.402 y Edison Hernández González, C.C. N.º 98.576.550

**PARÁGRAFO:** Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes aquí designados, ejercerán por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en el Municipio de Remedios a los 14 días del mes de junio de 2022

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN JAIRO URIBE CASTRILLON**

Alcalde Municipal

| Proyectó:  | Revisó:   | Aprobó   |
|--|---|--|
| Nombre: Jaime León Acosta<br>Cargo: Asesor externo<br>Firma: | Nombre: Laura I. González S<br>Cargo: Profesional Especializada<br>Firma: | Nombre: Luisa María Estrada Á.<br>Cargo: Secretaria de Gobierno y S.A.<br>Firma: |

GESTIÓN DOCUMENTAL  
F-GDC-04.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3130

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820

[www.remedios-antioquia.gov.co](http://www.remedios-antioquia.gov.co)